

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
Imprenta. — Imp. Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 226000.

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 1968

NÚM. 293

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

### Delegación de Hacienda de la provincia de León

#### ADMINISTRACION DE TRIBUTOS EDICTO

#### Nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana

Se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25-2 del texto refundido de la Ley de la Contribución Territorial Urbana y norma 26 de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966, por el presente edicto:

1.º—Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, base imponible y base liquidable de cada una de las fincas urbanas incluidas en el Municipio de Armunia, señalado en la O. M. de 24 de febrero de 1966, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por la Junta Mixta de Representantes de los contribuyentes y de la Administración 24-LE-2/66.

2.º—Dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se expone en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda de León, durante el plazo reglamentario.

La base imponible en los edificios será la cantidad resultante de aplicar a la renta catastral el descuento del 30 por 100, en concepto de huecos, reparos y servicios. En los demás casos la base imponible será igual a la renta catastral referida a cada anualidad.

La base liquidable será la cantidad resultante de restar de la base imponible las reducciones por los beneficios tributarios reconocidos a cada finca.

La Administración de Tributos y el Servicio de Valoración Urbana

aclararán cualquier duda que puedan plantear los contribuyentes.

3.º—Que, en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración, se notificarán posteriormente en forma individual a cada contribuyente, pudiendo éstos interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Tributario en el plazo de 15 días, por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos e índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Tributario en el plazo de 15 días por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Tributos en reposición, en el plazo de 8 días por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de 15 días por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Tributos en el plazo de cinco años por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores son en días hábiles, computándose desde el siguiente al de la notificación individual.

En León, a 21 de diciembre de 1968.—El Administrador de Tributos, (ilegible).—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, (ilegible). 5956

### Inspección Provincial de Trabajo

Don Argimiro Luelmo Román, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección se han levantado las actas de liquidación cuotas M. Agraria y Accidentes núm. 1.462/67 de la Empresa José

García López, con domicilio en Hornija.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada JOSE GARCIA LOPEZ, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Argimiro Luelmo. 5929

\* \* \*

Don Argimiro Luelmo Román, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección se han levantado las actas de liquidación Cuotas M. Agraria y Accidentes núm. 1.461/67, de la Empresa Manuel López Farelo, con domicilio en Hornija.

Para que sirva de notificación en forma, a la Empresa expedientada Manuel López Farelo, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Argimiro Luelmo. 5930

\* \* \*

Don Argimiro Luelmo Román, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección, se han levantado las actas de liquidación cuotas M. Agraria y Accidentes, número 1.460/67 de la Empresa Dalmiro Moldes Castelao, con domicilio en Melezna.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Dalmiro Moldes Castelao, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Argimiro Luelmo. 5931

\* \* \*

Don Argimiro Luelmo Román, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección se han levantado las actas de liquidación Cuotas M. Agraria y Accidentes núm. 1.459/67 de la Empresa Ricardo López Núñez, con domicilio en Cadafresnas.

Para que sirva de notificación en forma, a la Empresa expedientada Ricardo López Núñez, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Argimiro Luelmo. 5932

\* \* \*

Don Argimiro Luelmo Román, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección se han levantado las actas de liquidación cuotas M. Agraria y Accidentes núm. 1.449/67 de la Empresa Manuel Pérez Perez, con domicilio en Meleзна.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada MANUEL PEREZ PEREZ, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Argimiro Luelmo. 5841

\* \* \*

Don Argimiro Luelmo Román, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección se han levantado las actas de liquidación cuotas M. Agraria y Accidentes

tes núm. 1.448/67 de la Empresa José Villares Castelao, con domicilio en Meleзна.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada JOSE VILLARES CASTELAO, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Argimiro Luelmo. 5842

DELEGACION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Minas de León

Don Ricardo González Buenaventura, Ingeniero Jefe de la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria.

Hago saber: Que por D. Wenceslao Alvarez-Cienfuegos Alvarez, vecino de Oviedo, calle del General Zubillaga, núm. 6-6.º, se ha presentado en esta Sección el día catorce del mes de octubre próximo pasado, a las diez horas y cincuenta minutos, una solicitud de permiso de investigación de plomo y barita, de trescientas pertenencias, llamado «Alejandra», sito en los parajes «Cuesta de Corollo», «Corniquin» y otros, de los términos de Villasecino y Truébano, Ayuntamiento de San Emiliano, hace la designación de las citadas trescientas pertenencias, en la forma siguiente:

«Se tomará como punto de partida P. p. el mojón que señala el kilómetro treinta y cuatro de la carretera de La Magdalena a Villablino, (Hoja número 102 del Instituto Geográfico de España) y que se encuentra a la salida del pueblo de Villasecino en dirección a Villablino.

Desde P. P. a la 1.ª en dirección Este 500 metros; desde 1.ª a la 2.ª en dirección Sur 1.500 metros; desde 2.ª a la 3.ª en dirección Oeste 2.000 metros; desde 3.ª a la 4.ª en dirección Norte 1.500 metros; desde 4.ª al P. p. en dirección Este 1.500 metros.

Quedando así cerrado el perímetro de las trescientas Hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Ingeniero Jefe de la Sección de Minas.

El expediente tiene el núm. 13.545. León, 22 de diciembre de 1968. — Ricardo González Buenaventura. 5982

CANCELACION

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE MINAS

Por el Delegado Provincial del Ministerio de Industria en León, ha sido cancelado el permiso de Investigación siguiente, por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Número	Nombre del permiso	Sustancia	Has.	Término municipal	Interesado
12.457	TERCERA MONTAÑESA	Carbón	229	Santa Maria de Ordás y Las Omañas	Minas de Ordás, S. A.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del citado Reglamento, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*. — Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media) en la Sección de Minas de esta Delegación.

León, 18 de diciembre de 1968. — El Delegado Provincial, Ricardo González Buenaventura.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO****INFORMACION PUBLICA  
SOBRE DEVOLUCION DE FIANZA**

D. Francisco Garrido Ortega, contratista de las obras de PROYECTO MODIFICADO DEL DE CONDUCCION DE AGUA PARA ABASTECIMIENTO DEL BARRIO DE LA ESTACION DE MATA LLANA DE TORIO (León), solicita la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las mismas.

Las obras se hallan completamente terminadas y aprobadas el Acta de recepción y su liquidación, por lo que procede la devolución de la fianza, de acuerdo con lo que dispone la Orden de 7 de julio de 1932 y la Ley de 17 de octubre de 1940.

Los que pudieran tener algún crédito contra el citado contratista, por jornales, materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo realizado, acompañando la documentación procedente en la Alcaldía de Matallana de Torio (León), o en la Dirección de esta Confederación, Muro, 5, Valladolid, en plazo de quince días naturales, contados partiendo del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Valladolid, 20 de diciembre de 1968.  
El Ingeniero Director, Santiago Serrano.

5954 Núm. 4364.—209,00 ptas.

**Administración Municipal***Ayuntamiento de  
León***CONTRIBUCIONES ESPECIALES**

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de 12 de diciembre de 1968, aprobó el reparto de contribuciones especiales derivadas de la ejecución de las obras del proyecto de construcción de alcantarillado en las calles de San Juan de la Cruz, Santa Teresa de Jesús y Monja Etheria, cuyo expediente y acuerdo se exponen al público, en el Negociado Central de la Secretaría, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho más podrán presentarse las reclamaciones a que hacen referencia los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

El acuerdo y reparto podrán impugnarse ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al en que termine la exposición al público y, en ese mismo plazo, podrá también, con carácter potestativo, entablarse recurso de reposición

ante la expresada Comisión Municipal Permanente.

León, 19 de diciembre de 1968.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.  
5967

*Ayuntamiento de  
Burón*

Formado y aprobado segundo expediente de suplemento y habilitación de crédito dentro del presupuesto actual, para diversas atenciones inaplazables, se anuncia su exposición al público por espacio de quince días a los efectos reglamentarios en la Secretaría municipal.

Burón, 15 de diciembre de 1968.—El Alcalde, Fidel Alvarez Allende.

5905 Núm. 4360.—66,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Cacabelos*

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente núm. 3 de habilitaciones y suplementos de crédito, mediante transferencia, dentro del vigente presupuesto ordinario, queda expuesto en Secretaría por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Cacabelos, 17 de diciembre de 1968.  
El Alcalde, José González Fernández.

5911 Núm. 4351.—66,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villaobispo de Otero*

Aprobado por esta Corporación en sesión correspondiente, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, el padrón de Beneficencia formado para el año de 1969, pudiendo durante el plazo de quince días, ser examinado y presentadas las reclamaciones que, contra el mismo, puedan producirse.

Villaobispo de Otero, 18 de diciembre de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

5921 Núm. 4354.—77,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Ponferrada*

En las oficinas de Intervención de Fondos de este Ilustre Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público el expediente núm. 2 de habilitación de crédito por medio de transferencia dentro del presupuesto ordinario vigente, aprobado por el Ayuntamiento el día 16 de los corrientes, oyéndose reclamaciones durante el plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Ponferrada, 18 de diciembre de 1968.  
El Alcalde, Luis García Ojeda.

5946 Núm. 4362.—88,00 ptas.

\* \* \*

Habiendo aprobado este Ilustre Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de los corrientes, expediente de transferencias de crédito, con cargo a los fondos de la última partida del concepto «Indeterminados», del capi-

tulo VII del presupuesto ordinario vigente, queda de manifiesto al público en las oficinas de esta Intervención de Fondos por término de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ponferrada, 18 de diciembre de 1968.  
El Alcalde, Luis García Ojeda.

5947 Núm. 4363.—99,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
San Cristóbal de la Polantera*

En cumplimiento de lo acordado, por el Pleno Municipal, en sesión del día 18 de septiembre de 1968, y una vez recibida la aprobación de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, se anuncia concurso para contratar las obras e instalación del servicio de alumbrado público en los ocho pueblos del término municipal.

Tipo de licitación: 2.102.437,53 pesetas a la baja.

Fianza provisional: 50.000 pesetas.

Fianza definitiva: el 4 por ciento del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: 90 días.

La documentación optando al concurso, se presentará en la Secretaría de este Ayuntamiento donde se encuentra de manifiesto el expediente, en un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrándose la proposición económica con 6 pesetas de póliza del Estado y lo que corresponda de sello municipal.

Los licitadores, habrán de acreditar estar en posesión del correspondiente carnet sindical de empresa con responsabilidad, y acompañar declaración jurada de no estar incursos en alguno de los motivos de incompatibilidad o incapacidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como también el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional para tomar parte en el concurso, según determina el artículo 30 del expresado Reglamento.

En el mismo sobre de la proposición económica, que deberá presentarse cerrado y lacrado, se incluirán los documentos antes citados, así como también los demás documentos a que hace referencia el número 1 del artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La apertura de las proposiciones, tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Es condición indispensable que al presentar la proposición, se depositen debidamente garantizadas y rotulado convenientemente, muestras de todo el material que haya de ser utilizado para la instalación, y sobre el que el concursante realiza la oferta.

La proposición habrá de ajustarse al siguiente modelo:

Don . . . . ., de . . . . años, estado . . . . ., profesión . . . . ., vecindad . . . . ., en posesión del Documento Nacional de Identidad número . . . . ., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece ejecutar las obras de instalación de alumbrado público en los ocho pueblos del término municipal de San Cristóbal de la Polantera, en precio de . . . . . pesetas (en letra), y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones si le fuere adjudicado el concurso de ejecución de obras e instalación del alumbrado público en los ocho pueblos del término municipal; comprometiéndose a emplear los materiales cuya muestra presenta con esta oferta económica.

Fecha y firma del proponente.

San Cristóbal de la Polantera, 13 de diciembre de 1968.—El Alcalde (ilegible).

5875

Núm. 4329.—484,00 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Enrique Parro González, Oficial de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad y partido de Ponferrada, y Secretario accidental del mismo, por licencia del titular.

Doy fe: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado, de juicio declarativo de menor cuantía, que después se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. El Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, en funciones en el de primera instancia por licencia del titular, habiendo visto los presentes autos de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador D. Antonio P. López Rodríguez, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> María de los Angeles Alonso Franco, mayor de edad, casada, asistida de su esposo D. Pedro Alonso Ferreiro, y vecina de Bembibre del Bierzo; don Avelino y D. Manuel Alonso Franco, mayores de edad, industriales, domiciliados en La Habana, y D. Rafael Alonso Franco, mayor de edad, casado empleado y vecino de Nueva York, y defendidos por el Letrado D. Adolfo Velasco Arias, contra D. Angel Alonso Iglesias, mayor de edad, casado y vecino de Castropodame, D.<sup>a</sup> Nicanora Alonso Iglesias, mayor de edad sin profesión especial, casada con D. Antonio Ramos García, y vecina de Castropodame, D. Pedro y D.<sup>a</sup> Josefa Alonso Iglesias, mayores de edad, casados,

en situación de paradero desconocido, todos declarados rebeldes, sobre división de bienes comunes y otros extremos; y...

«Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda deducida en estos autos por el Procurador D. Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> María de los Angeles Alonso Franco, con asistencia de su esposo D. Pedro López Ferreiro, D. Avelino, D. Manuel y D. Rafael Alonso Franco, contra D. Angel Alonso Iglesias, D.<sup>a</sup> Nicanora Alonso Iglesias, asistida de su esposo D. Antonio Ramos García, D. Pedro Alonso Iglesias y D.<sup>a</sup> Josefa Alonso Iglesias, asistida igualmente de su esposo, todos ellos declarados rebeldes por su incomparecencia, debo declarar y declaro: 1.<sup>o</sup> Que los bienes descritos en el hecho segundo de la demanda bajo los números diecinueve, veinte, veintuno y veinticuatro, pertenecen en plena y exclusiva propiedad a los herederos universales de D.<sup>a</sup> Demetria Franco Tejedor, los actores y su hermano D. Francisco Alonso Franco.

2.<sup>o</sup> Que los demás bienes descritos en el mismo hecho de la demanda, pertenecen en propiedad en un cincuenta por ciento a los expresados herederos de D.<sup>a</sup> Demetria Franco Tejedor, en comunidad y proindiviso con los también herederos de D. Pedro Alonso Alonso, a los que pertenece la otra mitad proindivisa.

3.<sup>o</sup> Que igualmente les pertenece a los expresados herederos de D.<sup>a</sup> Demetria Franco Tejedor, la plena propiedad de la finca descrita en el hecho tercero del escrito de demanda, casa de alto y bajo, cubierta de losa, sita en la calle de San Juan, en Castropodame que fue de Segunda de la Fuente y que linda: al naciente, con calle; Sur, de Manuela López; poniente, de herederos de Tomás Mansilla, y Norte, con los de Angeles Alonso Franco y por compra a su padre D. Pedro Alonso Alonso, son dueños de la finca descrita en el hecho cuarto de la demanda: Mitad de la casa sita en la calle de San Juan, de alto y bajo, en la que residió hasta su fallecimiento el vendedor, cubierta de losa concretamente la parte comprada a su padre político por el vendedor D. Deogracias Franco, y que linda: al naciente, con callejo y huerto de Cecilio Núñez; Sur, con herederos de Domingo Rodríguez; Poniente, con calle, y Norte, con Petronila Franco. Y también de una viña en los Negrillos, que linda: al naciente, con Petronila Franco; Sur, Tomás Panizo; poniente el mismo, y Norte, de Petronila Prieto.

5.<sup>o</sup> Que asimismo debo condenar y condeno a los demandados a dejar a la entera disposición y libre de los actores los bienes que les pertenecen en plena propiedad y que han sido objeto de los pronunciamientos anteriores, dando así cumplimiento a lo convenido en el acto de conciliación cele-

brado en Castropodame el 23 de enero de 1968.

6.<sup>o</sup> Condenándoles igualmente a practicar la división de los bienes que en virtud de lo convenido en el documento privado de 10 de diciembre de 1951 y que han sido recogidos en los hechos segundo y cuarto de la demanda, pertenecen la mitad proindiviso a los herederos de D.<sup>a</sup> Demetria Franco Tejedor, y la otra mitad proindiviso a su difunto consorte, D. Pedro Alonso Alonso, hoy sus herederos, concretamente los hijos habidos en su matrimonio con D.<sup>a</sup> Demetria Franco Tejedor, y también los hijos habidos de su matrimonio con D.<sup>a</sup> Laura Iglesias Iglesias, hacer los oportunos lotes con las adjudicaciones procedentes a cada una de las dos partes y otorgar cuantos documentos sean necesarios o precisos para ultimar la transmisión y adjudicación de dichos bienes, todo lo cual deberá realizarse en trámite de ejecución de sentencia.—No se hace especial condena en cuanto a las costas.

Así por esta mi sentencia la que se notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por la rebeldía de los demandados, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado. Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe al celebrar audiencia pública en el día de hoy que es el de su fecha y doy fe.—Ante mí.—P. S.: Enrique Parro.—Rubricado.

Y cumpliendo lo mandado, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido y firmo el presente en Ponferrada, a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—Enrique Parro González.

5916

Núm. 4341.—913,00 ptas.

### Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Gabino Reguero Otero, de veintidós años, soltero, minero, hijo de José y de Etelvina, natural de Villarín de Somiedo (Oviedo), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla ocho días de arresto menor que le fueron impuestos en juicio de faltas núm. 75/68 por lesiones, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado Comarcal de Villablino.

Y para que conste e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en Villablino a diez y nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez Comarcal, (ilegible).—El Secretario, José Pérez.

5960